LEY DE COMPENSACIÓN DE TRABAJO DE COLORADO

CONDICIONES: Se requiere que los rancheros y otros patrones agrícolas tengan seguro de compensación de trabajo, o que obtengan un permiso del estado para pagar compensación directamente.

Bajo el uno o el otro de estos arreglos, los campesinos que se lastiman en un accidente en el trabajo tienen derecho a tratamiento médico, hospitalización, y otros servicios médicos pagados por el patrón. Si el daño resulta en la incapacidad o la muerte, el seguro o el patrón tiene que pagar beneficios en efectivo al trabajador o a los dependientes del trabajador, para compensar por la pérdida de salarios.

ADMINISTRACION: *Division of Workers' Compensation, Colorado Department of Labor and Employment, Denver, Colorado 80202 (888-390-7936).*